

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**33**
**BITRAGO DEL LOZOYA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 3 de diciembre de 2020, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2020, por un importe global de 5.740.422,91 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 18 de diciembre de 2020.

Durante el período de exposición pública indicado, que se inició el día 19 de diciembre de 2019 y terminó el 13 de enero de 2020, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## I.- ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	855.100,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.637.700,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.215.370,98
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	141.251,93
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.854.422,91</b>
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	200.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	830.800,36
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.886.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>5.740.422,91</b>

## II.- ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	2.327.698,54
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.110.578,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	4.300,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.084,44
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.515.660,99</b>
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.708.408,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	40.048,76
<b>TOTAL</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>40.048,76</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>5.340.117,75</b>

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2020, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	C.E. en €
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	26	FHCN	SIAL	16.736,75
TÉCNICA ADMÓN. GNL	1	A1	26	Admón gnl	Técnica	11.827,88
JEFE NEGOCIADO SERVICIOS GENERALES	1	C1/B	22	Admón gnl	Administ.	10.932,84
JEFE NEGOCIADO ÁREA ECONOMICA	1	C1/B	22	Admón gnl	Administ.	10.932,84
ADMINISTRATIVO	1	C1	20	Admón gnl	Administ.	2.509,65
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C1/C2	16	Admón gnl	Auxiliar	2.134,64
ARQUITECTO MUNICIPAL	1	A1	24	Admón espe	Técnica	6.288,55
TÉCNICO URBANISMO	1	C1/B	22	Admón espe	Técnica	5.117,38
ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS	1	C2/C1	15	Admón espe	Serv. Especi	10.298,22

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACIÓN DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN	DOTACIÓN EN € ANUAL
OFICIAL	6	V/AP	Estudios primarios	18.076,20
OPERARIO	2	V/AP	Estudios primarios	16.514,16
ENCARGADA LIMPIEZA EDIFICIOS	1	V/AP	Estudios primarios	18.249,28
LIMPIADORA	7	V/AP	Estudios primarios	14.289,63
PROFESORA	4	A2	Técnico	23.526,94
PROFESORA DE APOYO	1	A2	Técnico	22.526,46
BIBLIOTECARIA	1	A2	Diplomado universitario	24.494,03
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	C1	Bachillerato/técnico	22.184,52
TÉCNICO M. AMBIENTE / MONITOR O. Y T.L.	1	C1	Bachillerato/técnico	19.671,80
OPERARIO COLEGIO	1	V/AP	Estudios primarios	16.576,18
RESPONSABLE POLIDEPORTIVO	1	C2	Graduado en ESO	24.278,18
MONITOR	1	C2	Graduado en ESO	20.190,88
OFICIAL	1	V/AP	Estudios primarios	18.076,20
ADL	1	A2	Diplomado universitario	33.321,13
ADL (RESIDENCIA)	1	A1	Licenciado universitario	36.913,91
TÉCNICO TURISMO	1	B	Técnico superior	24.545,72
GUÍA TURISMO	2	C1	Bachillerato/técnico	22.761,45
RESPONSABLE MUSEO	1	C1	Bachillerato/técnico	22.707,53
PEÓN LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	1	V/AP	Estudios primarios	16.514,16

Asimismo, se determina que el cargo de alcalde-presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y se establecer a favor de la Alcaldía-Presidencia, al desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de alcalde percibirá una retribución anual bruta de 42.452,21 euros (artículo 18 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público).

Se establece a favor del resto de los miembros de la Corporación, una indemnización de 50,00 euros por asistencia a los Plenos Municipales, ya sean ordinarios como extraordinarios.

Se establece una indemnización de 0,19 €/K, en concepto de desplazamiento a favor de los miembros de la Corporación, por asistencia a reuniones oficiales del Ayuntamiento, fuera de la localidad, con indicación del organismo y asuntos a tratar, si se utiliza vehículo propio, en el caso de uso de transporte público, se abonará el importe del billete, de igual modo se hará efectivo el pago de los costes de aparcamiento, previa justificación, para ello se deberá contar previamente con autorización de la Alcaldía. En cuanto a las dietas por manutención, se abonarán contra presentación de la correspondiente factura.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Buitrago del Lozoya, a 14 de enero de 2020.—El alcalde, Tomás Fernández.

(03/1.141/20)

